


98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA 30 MES 9 AÑO 2019			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 1437083-FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP.									NIT 830.053.319-2								
DIRECCIÓN KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 3202727								
ASEGURADO 1437083-FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP.									NIT 830.053.319-2								
DIRECCIÓN KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 3202727								
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00			7002	70	30	9	2019	23	9	2019	00:00	23	9	2020	00:00	366	
CARGAR A: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP.									FORMA DE PAGO 34. CONVENIO LICITAC			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 15,117,659,241.00					

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	11,561,209,694.00	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	11,561,209,694.00	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	11,561,209,694.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	11,561,209,694.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	11,561,209,694.00	NO	0.00
21	INDICE VARIABLE	1,288,171,821.00	SI	950,009.00
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO	11,561,209,694.00	SI	7,503,542.58
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,473,166,250.00	SI	2,511,241.00
1	AMIT Y HMACC	11,561,209,694.00	NO	1,130,797.16

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	11,561,209,694.00	NO	8,399,395.24

AMPAROS CONTRATADOS CORRIENTE DEBIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO	795,111,476.00	SI	2,146,800.99
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	795,111,476.00	NO	286,240.13
1	AMIT Y HMACC	795,111,476.00	NO	31,804.46
2	HURTO CALIFICADO	795,111,476.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL	795,111,476.00	NO	723,551.44

AMPAROS CONTRATADOS SUSTRACCION

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	361,381,027.00	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****24,669,486.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***4,687,202.34
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.34
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**29,356,688.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

30/09/2019 09:04:07

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
946	1	JARGU S.A	CORREDORES	D	12.50	1,370,599.07		
946	1	JARGU S.A	CORREDORES	D	12.50	141,349.65		
946	1	JARGU S.A	CORREDORES	D	12.50	96,934.50		
946	1	JARGU S.A	CORREDORES	D	12.50	1,049,924.41		
946	1	JARGU S.A	CORREDORES	D	12.50	26,328.50		
946	1	JARGU S.A	CORREDORES	D	12.50	304,130.14		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)	17,400,274.00	NO	6,543.00
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A	361,381,027.00	NO	0.00
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	361,381,027.00	NO	762,390.00
10	INDICE VARIABLE (H.SIMPLE)	17,400,274.00	NO	6,543.00

AMPAROS CONTRATADOS ROTURA DE MAQUINARIA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	24,654,076.00	NO	210,628.00

**BENEFICIARIOS
VARIOS**

Riesgo: 1 -
KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 5-CONTENIDO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	4,788.84
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	6,400.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 7-EDIFICIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	391,771.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	460,654,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	2,388,857.25
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	918,791,250.00	SI	1,566,224.00

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	16,025.15
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

21	INDICE VARIABLE		SI	14,831.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	17,400,274.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	112,792.76
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 28-SOFTWARE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	83,647.20
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 5-CONTENIDO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	21,827.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 6-DINERO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	240,658.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	37,082.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)		NO	6,543.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	17,400,274.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	261,004.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
10	INDICE VARIABLE (H.SIMPLE)		NO	6,543.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	17,400,274.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 25-SOFTWARE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	201,819.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 5-CONTENIDO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	3,047.44
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,511,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .09% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	10,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 7-EDIFICIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	3,638,413.35
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,675,165,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	24,407.54
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	171,792.05
	LIMITE AGREGADO ANUAL	173,527,324.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 28-SOFTWARE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	127,401.12
	LIMITE AGREGADO ANUAL	128,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 9-OTRAS PLANTAS Y EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		NO	210,628.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	24,654,076.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	89,753,450.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	81,675.64
	LIMITE AGREGADO ANUAL	89,753,450.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	242,334.32
	LIMITE AGREGADO ANUAL	89,753,450.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	32,311.24
	LIMITE AGREGADO ANUAL	89,753,450.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

**HOJA ANEXA No. 6 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	705,358,026.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	641,875.80
	LIMITE AGREGADO ANUAL	705,358,026.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,904,466.67
	LIMITE AGREGADO ANUAL	705,358,026.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	253,928.89
	LIMITE AGREGADO ANUAL	705,358,026.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV			NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 2 -
KR 13A NO. 32-30 LC 23, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	191,884.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	225,622,705.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	1,170,032.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN		SI	767,117.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,782,049.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,800,050,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV			NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA
Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 7 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Riesgo: 3 -
CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 206, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 4 -
CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 207, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 8 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 5 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 208, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 9 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC. LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV	27,830,000.00 0.00	NO	27,551.70

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 6 -
CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 240, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	27,830,000.00 0.00	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	27,830,000.00 0.00	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	27,830,000.00 0.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	27,830,000.00 0.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	27,830,000.00 0.00	NO	0.00
21	INDICE VARIABLE LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	3,488,281.00 0.00	SI	2,967.00
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	27,830,000.00 0.00	SI	18,089.50
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC. LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV	27,830,000.00 0.00	NO	27,551.70

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 7 -
CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 241, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 10 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 8 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 242, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 11 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACoop	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 9 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 249, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 12 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 10 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 250, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoría: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoría: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 11 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 251, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoría: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 13 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACoop	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 12 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 253, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 14 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

54 ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN 6,957,500.00 SI 11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 13 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 254, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 14 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 255, BOGOTA, CUNDINAMARCA

**HOJA ANEXA No. 15 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 15 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 256, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 16 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 16 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 257, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 17 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 17 -

CL 32 BIS A NO. 13-32 GJ 258, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,967.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,488,281.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	18,089.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,957,500.00	SI	11,860.00

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,551.70
	LIMITE AGREGADO ANUAL	27,830,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 18 -

LT 3 EL CURUBAL, VRD PIRGUA, TUNJA, BOYACA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 18 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	307,018.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	532,170,384.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	3,449,656.38
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	2,229,008.74
	LIMITE AGREGADO ANUAL	5,307,163,667.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 19 -

KR 13 32 93 IN 3 - AMIT, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 47-RIESGOS POLITICOS (TERRORISMO)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	1,130,797.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	11,561,209,694.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 17-RIESGOS POLITICOS (TERRORISMO)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	31,804.46
	LIMITE AGREGADO ANUAL	795,111,476.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: .99% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 %	NO APLICA

**HOJA ANEXA No. 19 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

La presente póliza se expide bajo los siguientes términos y condiciones, de acuerdo con la autorización impartida por la Junta Directiva de FOGACOO, en sesión del 13 de Septiembre de 2019, para contratar directamente la presente póliza de conformidad con la oferta presentada el 23 de agosto de 2019 al proceso de Invitación Pública IPUB-01-2019, el cual fue declarado desierto mediante comunicación del 13 de Septiembre de 2019.

1. OBJETO DEL SEGURO:

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOO o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control, en comodato, o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y los utilizados en desarrollo del objeto social del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOO.

2. INFORMACION GENERAL:

TOMADOR: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO - NIT. 830.053.319.
ASEGURADO: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO - NIT. 830.053.319.
BENEFICIARIO: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO - NIT. 830.053.319.

3. CONDICIONES ESPECIALES:

-Póliza de Todo Riesgo bajo la cual se amparan todas las pérdidas o daños que puedan sufrir los bienes e intereses asegurados, con excepción de los expresamente excluidos.

-Base de valoración: Costo de reposición a nuevo para los contenidos y valor de reconstrucción para las edificaciones.

-Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.

-Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.

-Las condiciones y coberturas para las cuales no se indique sublímite, operan al 100% del valor asegurado.

4. BIENES E INTERESES ASEGURABLES:

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad del FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO o de terceros que se hallen bajo su cuidado, custodia, control o por los cuales sea legal o contractualmente responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO, o los recibidos a cualquier título así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

EDIFICIOS: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua, aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de obra y/o interventoría, pero excluye el costo de estudio de suelos, cimientos, excavaciones, preparación del terreno y honorarios por diseño de planos. Se consideran cimientos aquellas partes del edificio que se encuentran completamente bajo el nivel de la parte más baja de la edificación a la que se tiene acceso.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



**HOJA ANEXA No. 20 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Se incluyen igualmente los costos de adaptación de las estructuras siniestradas, al último Código de Construcciones Sismo resistentes en Colombia NSR10.

MEJORAS LOCATIVAS: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL: Se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL: Se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, tales como, como de sumar, calcular, de escribir, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios de computación o procesamiento electrónico de datos, con todos sus accesorios y equipos periféricos, como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, scanner, ploters, servidores, impresoras; protectores de cheques, fotocopiadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal y de celaduría, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

MUEBLES Y ENSERES: Se entiende como tal, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

DINERO Y TÍTULOS VALORES dentro y fuera de caja fuerte y cajas menores.

ELEMENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS: Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, bienes controlados administrativamente por aplicación de NIF-SP, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias del FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que los Asegurados determinen como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Los demás bienes y en general todos aquellos que no se encuentran expresamente excluidos en la póliza, ubicados dentro o fuera de los predios del FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOO, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control o que figuren a cualquier título.

5. BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

INCENDIO



**HOJA ANEXA No. 21 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

DESCRIPCIÓN.....VR. ASEGURADO
EDIFICIOS, INCLUIDO MEJORAS LOCATIVAS, AMPLIACIONES, CANCHAS,
PISCINA, ENTRE OTROS.....\$5.892.665.000.
INDICE VARIABLE.....\$590.880.929.
LOTE.....\$5.307.163.667.
INDICE VARIABLE.....\$532.170.384.
DEMÁS CONTENIDOS (INCLUYE VEHICULOS Y BIENES INMOVILIZADOS,
MERCANCIAS, BIENES DE INVENTARIO Y DEMÁS PROPIOS).....\$14.511.627.
EQUIPO Y MAQUINARIA.....\$24.654.076.
MUEBLES Y ENSERES.....\$173.527.324.
INDICE VARIABLE.....\$17.400.274.
DINERO Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE, POR EVENTO.....\$20.000.000.
SOFTWARE.....\$128.688.000.
ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA.
SUBLÍMITE DEL 25% SOBRE EL ÍTEM DE EDIFICIOS.....\$1.473.166.250.
INDICE VARIABLE.....\$147.720.232.
TOTALES.....\$14.322.547.763.

EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

DESCRIPCIÓN.....VR. ASEGURADO
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.....\$705.358.026.
MOVILES Y PORTATILES.....\$89.753.450.
TOTALES.....\$795.111.476.

SUSTRACCION

DESCRIPCIÓN.....VR. ASEGURADO
DEMÁS CONTENIDOS (INCLUYE VEHICULOS Y BIENES INMOVILIZADOS,
MERCANCIAS, BIENES DE INVENTARIO Y DEMÁS PROPIOS).....\$14.511.627.
EQUIPO Y MAQUINARIA.....\$24.654.076.
MUEBLES Y ENSERES.....\$173.527.324.
INDICE VARIABLE.....\$17.400.274.
DINERO Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE, POR EVENTO.....\$20.000.000.
SOFTWARE.....\$128.688.000.
TOTALES.....\$378.781.301.

ROTURA DE MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN.....VR. ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO.....\$24.654.076.

TOTAL DAÑOS MATERIALES.....\$15.117.659.239.

RELACION DE EDIFICIOS

DIRECCION..... VALOR ASEGURADO
Carrera 13 No. 32-93 interior 3.....\$3.675.165.000.
Carrera 13A No. 32-30 local 23.....\$1.800.050.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 206.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 207.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 208.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 240.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 241.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 242.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 249.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 250.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 251.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 253.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 254.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 255.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 256.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 257.....\$27.830.000.
Calle 32 Bis A No. 13-32 Garaje 258.....\$27.830.000.
Lote 3 El Curubal, vereda Pirgua, zona rural del Municipio de Tunja,
Departamento de Boyacá.....\$5.307.163.667.
TOTAL.....\$11.199.828.667.

6. AMPAROS:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 22 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL.

Todo riesgo de daño o pérdida física accidental y/o daños materiales, por cualquier causa, incluyendo pero sin estar limitado a: Incendio, explosión, anegación, daños por agua, extended, sabotaje, terrorismo, actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, terremoto temblor o erupción volcánica y demás convulsiones de la naturaleza, deslizamiento del terreno, asentamiento, derrumbes, aludes, avalanchas, desprendimiento de tierra y rocas, y las pérdidas y/o daños consecuenciales originados por tales fenómenos; daño interno de equipos eléctricos y electrónicos: coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otros accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza); rotura de vidrios, sustracción con violencia y sustracción sin violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE Y TERRORISMO.

Para la cobertura de asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo La Compañía otorga el amparo hasta por el 100% del valor asegurado por evento/vigencia. Obligatoriamente dicho anexo debe incluir los daños materiales que sufran los bienes asegurados provenientes de tomas a poblaciones, ciudades y municipios realizados por movimientos armados al margen de la Ley, los actos de autoridad para repelerlos y la pérdida o daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por cohetes y misiles.

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y CONVULSIONES DE LA NATURALEZA (100%).

HURTO Y HURTO CALIFICADO.

Para todos los bienes, contenidos en general, maquinaria y equipo, dineros en efectivo y títulos valores dentro y/o fuera de caja fuerte y cajas menores, elementos y bienes en almacén, muebles, enseres, máquinas y equipos manuales y demás propios del asegurado o por los cuales sea o llegare a ser responsable, incluyendo equipos eléctricos y electrónicos y demás contenidos en general. Hasta por el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.

ROTURA Y DAÑOS A MAQUINARIA Y EQUIPO (100%)

COBERTURA DE TODO RIESGO (ENTRE OTROS, DAÑOS - HURTO Y HURTO CALIFICADO) DE MOVILIZACIONES PARA EQUIPOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN MÓVILES, PORTÁTILES.

Que requiera movilizar el asegurado y sus funcionarios y/o contratistas para la prestación del servicio, de su propiedad o de terceros bajo su responsabilidad, movilizados en el territorio colombiano o en el exterior, en vehículos propios (incluyendo unidades móviles) o de terceros (independiente de los medios y trayectos que utilice el asegurado dentro y/o fuera del Territorio Colombiano). El sublímite hace parte del valor asegurado de los equipos eléctricos y electrónicos, inherentes al desarrollo de las funciones del asegurado.

Nota: Se consideran equipos móviles y/o portátiles solo cuando las pérdidas ocurran fuera de los predios del asegurado. Cuando las pérdidas ocurran dentro de los predios del asegurado los equipos móviles y/o portátiles se catalogarán y considerarán como equipos eléctricos y electrónicos fijos. Sublímite \$150.000.000 por evento/vigencia.

ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS INCLUYENDO LOS GENERADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, VANDALISMO Y AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO.

La Aseguradora indemnizará las pérdidas o daños por rotura accidental de vidrios y cristales internos y externos instalados en las dependencias del asegurado sin importar el lugar en que se encuentren colocados o instalados, causadas por cualquiera hecho accidental o los eventos amparados en la póliza, incluido los causados por asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, vandalismo y AMIT, Sabotaje y Terrorismo, incluidas las películas de seguridad que tengan instaladas, sin aplicación de deducible. Sublímite \$200.000.000 por evento/vigencia.

ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA.

Sublímite 25% del valor asegurable de la edificación afectada. El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro.

7. CLAUSULAS:

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 23 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

COBERTURA PARA DINEROS EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE. Sublímite \$20.000.000 por evento/vigencia.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES HASTA EL 100% DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD.

Durante la vigencia de la póliza con aviso de 90 días a la aseguradora, con cobro de la prima proporcional a prorrata, a partir de la fecha de aviso a la aseguradora. (La anterior cobertura opera como máximo hasta el 40% del valor asegurado total de la póliza).

Todos los nuevos bienes, adquiridos por el Asegurado durante la vigencia de la póliza, localizados dentro o fuera de los predios del asegurado descritos en la póliza, quedan amparados automáticamente contra pérdidas o daños, o gastos, o costos, o todos combinados, causados por cualquiera de los riesgos cubiertos.

El Asegurado declarará las propiedades adquiridas mencionadas bajo la presente condición dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que los bienes queden bajo responsabilidad del asegurado, sobre el valor reportado la aseguradora realizará el ajuste de prima a que haya lugar a prorrata.

DESTRUCCIÓN ORDENADA POR ACTOS DE AUTORIDAD, INCLUYENDO LOS GENERADOS POR AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO, TOMAS A POBLACIONES, MUNICIPIOS Y CIUDADES POR MOVIMIENTOS AL MARGEN DE LA LEY.

La presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por ésta, al igual que los daños y pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.

AMPARO AUTOMÁTICO HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA, PARA BIENES POR EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO.

En caso de que el asegurado cambie la ubicación de los riesgos objeto de la cobertura de la póliza, la presente póliza se extiende automáticamente a otorgar cobertura a bienes en el lugar en el que el asegurado haya ubicado sus riesgos y bienes hasta el porcentaje de valor asegurado.

AVISO DE SINIESTRO AMPLIADO CON TÉRMINO DE 90 DÍAS.

Independiente de lo establecido en la póliza el asegurado podrá dar aviso a la compañía de seguros sobre la ocurrencia del siniestro en un plazo de noventa (90) días, siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho.

AVANCES DE PAGO DE SINIESTROS DEL 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

La Aseguradora, a petición escrita del asegurado, deberá anticiparle pagos parciales para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, los cuales deben corresponder, como mínimo, al cincuenta (50%) por ciento de la estimación preliminar de la pérdida, por evento o siniestro. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la Compañía adelante al asegurado llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente a la aseguradora el exceso pagado. La compañía establece un plazo máximo para el pago del anticipo de cinco (5) días a partir de la fecha de solicitud del mismo.

ARBITRAMIENTO.

La Aseguradora de una parte y el asegurado de la otra, acuerdan someter a la decisión de tres árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con el contrato de seguro a que se refiere la presente póliza, los árbitros serán designados uno por EL ASEGURADO, otro por EL ASEGURADOR y un tercero de común acuerdo por las partes. Esta cláusula no podrá ser invocada por las Compañías, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste, a su vez, llame en garantía a las Compañías.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DECLARADOS O NO POR EL ASEGURADO.

La aseguradora cubrirá el interés asegurado por propiedad perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que sea legalmente responsable, ya sea porque se haya vendido, pero no entregado, en almacenaje, bajo cuidado, tenencia, control y custodia, para reparación, procesamiento o cualquier otro motivo y que se encuentren dentro y/o fuera de los riesgos descritos en la póliza declarados o no a la compañía por el asegurado. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia.

BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS EN PREDIOS DE LA ENTIDAD.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



**HOJA ANEXA No. 24 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

La Aseguradora indemnizará las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de los empleados al servicio del Asegurado (directos o por contrato de prestación de servicios), diferentes a vehículos automotores, joyas, dinero y demás bienes personales, mientras se encuentren en los predios del asegurado (previo registro al ingreso del predio) y sean utilizados en desarrollo de las funciones, hasta \$20.000.000 límite por evento y \$40.000.000 en el agregado anual (excluye joyas, vehículos y dinero).

AMPARO DE BIENES QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los bienes descritos en ella y que por su naturaleza se encuentran fuera de los predios del asegurado o también en vehículos transportadores de propiedad del asegurado o de terceros, sin importar el lugar en que se encuentren al momento del siniestro. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia.

AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS.

La compañía contempla bajo esta cobertura, que el seguro también se extiende a amparar los bienes descritos en ella, mientras se encuentran fuera de los edificios o también en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado y cubiertos bajo esta póliza.

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA TERREMOTO Y RIESGOS DE LA NATURALEZA.

En cuanto a terremoto, temblor o erupción volcánica y riesgos de la naturaleza, si varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidas en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada y la aplicación de un solo deducible si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES.

Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre las condiciones técnicas establecidas en este anexo, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones técnicas establecidas en este anexo.

COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

No obstante lo indicado en las condiciones generales de la póliza, en virtud de esta cláusula, la compañía ampara los equipos móviles y portátiles asegurados mientras sean movilizados para su uso en otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos hasta por un límite de \$150.000.000 evento/vigencia. Las coberturas otorgadas serán las mismas del seguro.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA.

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días de antelación, salvo para las coberturas de AMIT y HMACC que no podrá ser inferior a diez (10) días y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993 y con excepción de las coberturas de Sabotaje y Terrorismo para los cuales solo se otorgan diez (10) días, contados a partir de la fecha del envío de la comunicación y por el asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la compañía. En este caso la prima se devolverá a prorrata. Así mismo en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado el mismo tiempo de antelación.

COBERTURA PARA CONJUNTOS.

Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, (incluyendo el Hardware) y que sufran daño material y los demás equipos que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados. Sublímite \$250.000.000 evento/vigencia.

COBERTURA PARA PÉRDIDAS AMPARADAS EN LA POLIZA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.}

Cobertura para pérdidas amparadas bajo la póliza (Excepto Terremoto, AMIT, Sabotaje y Terrorismo) sin aplicación de deducible y demérito por uso alguno. Una vez agotada la citada cobertura por vigencia, se aplica el deducible otorgado por La Compañía para cada uno de los amparos de la póliza. Hasta \$20.000.000.

El valor que se acumula es el valor de la pérdida.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 25 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE PARA PÉRDIDAS MENORES.

No aplicación de deducible para pérdidas hasta la suma de \$2.000.000 sin limitación durante la vigencia.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

La Aseguradora ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La Aseguradora se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO.

En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta del salvamento respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía aseguradora bajo la póliza a la cual este documento se adhiere, el asegurado participará de tal recuperación en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiese lugar a ellos.

Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de la venta del mismo, los gastos realizados por la aseguradora para su recuperación y comercialización excluyendo los gastos administrativos de la misma.

NO APLICACIÓN DE DEMERITO POR USO Y/O MEJORA TECNOLÓGICA SIN LÍMITE DE EDAD PARA TODOS LOS BIENES OBJETO DE LA COBERTURA.

La Aseguradora acepta que en caso de siniestro que afecte los equipos amparados bajo los módulos de Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria y que deban ser indemnizados, no dará aplicación a ningún porcentaje o valor por concepto de demerito por uso y de avance tecnológico avance tecnológico de los equipos afectados por el hecho que dio origen a la reclamación.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE DE BIENES.

La compañía contempla en forma expresa que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la(s) alternativa(s) de reemplazo que presente el asegurado.

PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO.

En el evento de recuperación de algún salvamento por parte de la compañía, queda entendido que el asegurado tendrá la primera opción de compra sobre dicho salvamento, no obstante, primero se tendrán en cuenta los gastos si los hubiere por la recuperación del mismo.

CLÁUSULA DE AJUSTADORES.

En los eventos de siniestro que afecten la presente póliza y si la aseguradora decide hacer nombramiento de ajustador o la Entidad asegurada lo solicita, la designación se efectuará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado de una terna que ofrecerá la Aseguradora y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.

CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES PARA DAÑOS MATERIALES.

Mediante la presente cláusula se ampara automáticamente los nuevos proyectos de construcción o montaje que realice el asegurado. Se excluye RCE. Sublímite \$400.000.000.

CLÁUSULA DE RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y REEMPLAZO, O REPARACIÓN PARA TODOS LOS BIENES.

Bajo esta cláusula la Compañía pagará la indemnización por el valor de la reposición o remplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos, o de un grupo de éstos o de cualquiera de ellos, queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la actitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perder esa aptitud, su reparación aunque se facilite, implique perjuicios en la calidad o eficiencia en la producción u operación y de conformidad con lo siguiente:

1. Se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demerito, uso, vetustez, o en fin, por cualquier otro concepto.

2. Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o la totalidad de los bienes, ó de un grupo de éstos ó de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera cualquier cambio o reforma en sus instalaciones, o remplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza, o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 26 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

3.La Compañía aseguradora también se obliga a indemnizar el siniestro total o parcial con base en el valor de la reconstrucción, reposición, reparación o remplazo, si se hace conveniente o necesaria la reconstrucción en un sitio distinto al del sitio afectado por el siniestro, sin que la indemnización exceda de la suma que hubiera debido indemnizar en casos normales.

4.Sin importar que la indemnización se haga bajo cualesquiera de las modalidades antes previstas, la compañía no estará obligada a responder si no hasta la concurrencia del valor asegurado, ajustado según lo estipulado en las condiciones de la póliza.

CLÁUSULA DE DIFERENCIAS CONTRACTUALES.

Con el fin de solucionar los conflictos que se susciten por causa o con ocasión del contrato las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y arbitramento.

DESIGNACIÓN DE BIENES.

La Aseguradora acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

REPOSICIÓN DE RECIBOS CONTABLES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

Se ampara la reconstrucción de cuentas por pagar y los demás documentos contables necesarios para el funcionamiento de la entidad y hasta por la suma indicada, siempre y cuando su daño sea consecuencia de los riesgos amparados por esta póliza. Hasta por \$20.000.000 evento/vigencia.

ERRORES Y OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES.

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia e inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto que si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, ni habrá lugar a la sanción prevista por el inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio. En este caso, se indemnizará la totalidad de la pérdida, pero el asegurado estará obligado a pagar a la compañía la diferencia entre la prima pagada y la correspondiente al verdadero estado del riesgo. Lo anterior, de acuerdo con lo permitido por el artículo 1162 del Código de Comercio.

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos y circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Bajo esta cláusula La Compañía se compromete a indemnizar la pérdida y/o daño de bienes sobre los cuales se haya presentado información imprecisa, sobre la identificación de los mismos, siempre y cuando la Entidad asegurada pague la prima correspondiente a la aseguradora.

GASTOS ADICIONALES.

A la suma asegurada para los siguientes amparos, hasta 100% del valor asegurado por evento/vigencia, formando parte del valor asegurado (Sin aplicación de deducible).

GASTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS PENDIENTES.

La Aseguradora indemnizará los gastos y costos que deba realizar el asegurado para la recuperación de documentos contables que hayan sido afectados por la ocurrencia de un siniestro, incluido los gastos de reconstrucción de los citados documentos.

GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO O DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS.

La Compañía otorga bajo este amparo el cubrimiento de los gastos y costos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro por incendio o cualquiera de los riesgos amparados, incluidos los costos de los elementos, materiales, mezclas, sustancias y componentes gastados, dañados, perdidos o destruidos junto con otros necesarios que sean utilizados para la extinción del fuego o cualquiera de los riesgos cubiertos.

GASTOS PARA REDUCIR LAS PÉRDIDAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la Compañía indemnizará bajo la presente póliza los gastos y costos que deba realizar el asegurado con el fin de reducir, evitar, disminuir o aminorar las pérdidas por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados en la póliza, independiente que el siniestro se haya generado en los predios del asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 27 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

GASTOS PARA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESERVACIÓN DE BIENES, ASÍ COMO PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

La aseguradora indemnizará bajo la presente póliza los gastos y costos que deba realizar el asegurado para continuar con el desarrollo de sus actividades normales y preservación de bienes, incluido el arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipos propios de las actividades del asegurado y que hayan sido afectados por cualquiera de los eventos amparados en la póliza.

GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y GASTOS DE DEMOLICIÓN.

La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos y costos incurridos y demostrados por el Asegurado para la remoción de escombros, el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos cubiertos, incluyendo los gastos de descontaminación, recuperación de materiales y limpieza que surjan con ocasión de un siniestro cubierto bajo la póliza.

GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.

La aseguradora acepta indemnizar los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para atender la ocurrencia de un evento cubierto bajo la póliza y no amparado bajo otra condición para continuar o restablecer sus actividades comerciales.

GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

La Aseguradora indemnizará los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para realizar reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles, siempre que todo se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes asegurados y/o continuar o restablecer sus actividades comerciales.

GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro.

GASTOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.

La Aseguradora acepta realizar el pago los gastos y costos de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean pedidas por la Compañía al Asegurado, según lo establecido en esta póliza.

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y REPRODUCCIÓN O RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, software, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.

GASTOS POR FLETE AÉREO Y EXPRESO, VIAJES Y ESTADÍA, POR HORAS EXTRAS, TRABAJOS NOCTURNOS, EN DÍAS FERIADOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE UNA PÉRDIDA.

La Aseguradora indemnizará los gastos y costos por horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete aéreo y expreso, viajes y estadía y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida amparada bajo la póliza a la cual accede la presente condición.

GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES INCLUYENDO LOS GASTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA.

La Aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados afectados por la ocurrencia del hecho amparado por la póliza.

GASTOS PARA REPARACIONES TEMPORALES .

La Aseguradora indemnizará los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para realizar reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles, siempre que todo se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes asegurados y/o continuar o restablecer sus actividades comerciales.

GASTOS PARA LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 28 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

La Compañía indemnizará bajo este amparo la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, archivos de contabilidad y registros, incluyendo el arrendamiento de equipos y el pago de digitadores y programadores de sistemas, necesarios para recopilar o reconstruir de nuevo toda la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro, incluidos los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, honorarios y demás gastos a que haya lugar.

CLÁUSULA DE LABORES Y MATERIALES.

No obstante, lo estipulado en la póliza se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, en este caso el asegurado estará obligado a avisar por escrito a la compañía dentro del plazo indicado y contado a partir de la iniciación de las modificaciones. El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir del vencimiento del plazo estipulado si no se ha dado el aviso correspondiente.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO.

La Aseguradora contempla bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Aseguradora y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLE APLICANDO EL DEDUCIBLE QUE DIO ORIGEN AL SINIESTRO APLICANDO EL DEDUCIBLE MÁS BAJO.

De presentarse una pérdida indemnizable bajo la presente póliza y si para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnización se aplicará únicamente el deducible más bajo y no la sumatoria de ellos.

NO APLICACIÓN DE AVANCE TECNOLÓGICO PARA EQUIPOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD Y QUE FUERON ADQUIRIDOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2005.

La Aseguradora acepta que en caso de siniestro que afecte los equipos amparados bajo la póliza y que deban ser indemnizados, no dará aplicación a ningún porcentaje o valor por concepto de avance tecnológico de los equipos afectados por el hecho que dio origen a la reclamación.

CLÁUSULA DE NO TASACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.

Queda expresamente entendido, convenido y aceptado que la Compañía no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el asegurado sea igual o inferior a la suma a continuación señalada. Con límite de hasta \$15.000.000 por evento.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

En caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, en dinero o mediante la reparación, y/o reposición o reconstrucción del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la Entidad decida reemplazarlos. La Aseguradora a petición escrita de la Entidad efectuará el pago de la indemnización bajo estas condiciones. El compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones o reposición del bien es dentro de los cinco (5) días una vez formalizado el reclamo.

RENTA PARA INSTALACIONES Y EDIFICIOS PROPIOS Y NO PROPIOS POR 6 MESES.

Por el presente amparo se cubre en los términos aquí previstos, la pérdida de arrendamientos que perciba el asegurado sobre edificios propios o no propios que sean afectados por incendio o rayo o por otros riesgos cubiertos por la póliza y hasta el monto establecido y plazo fijado por predio o edificio. Límite mensual \$20.000.000, con un agregado por vigencia de \$240.000.000.

PROPIEDAD HORIZONTAL.

La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades de la Entidad, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga la Entidad.

COBERTURA OBLIGATORIA PARA SOFTWARE Y GASTOS PARA REINSTALACION DE SOFTWARE, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO BAJO LA POLIZA.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 29 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por un evento amparado bajo la presente póliza. Así mismo, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza. Para efectos de esta cobertura, la entidad asegurada se compromete a mantener respaldo sistematizado de la información, de los programas y de las licencias, en sitios que ofrezcan protección. Sublímite \$350.000.000 por evento/vigencia.

DAÑOS A CAUSA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN.
Hasta \$10.000.000 evento/vigencia.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA, EXCEPTO AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO PARA LOS CUALES OPERA EL RESTABLECIMIENTO.

En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada, sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independientemente de que los bienes se hayan reparado o reemplazado, para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reposición o reparación de los bienes afectados y a pagar la prima correspondiente por dicho restablecimiento. La presente condición no es aplicable a las coberturas de AMIT, Sabotaje y Terrorismo.

TRASLADOS TEMPORALES Y/O MOVILIZACIÓN DE BIENES, HASTA EL 25% DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO/VIGENCIA, EXCLUYE TRANSPORTE.

En virtud de la presente cláusula, están amparadas las partes movibles, los contenidos y demás bienes del asegurado que deban ser trasladados (Excluye transporte) temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para su uso y/o desarrollo de la actividad del asegurado, reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento, hasta por el límite fijado, contra los riesgos previstos en ella durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, por el término del número de días comunes indicados, contados a partir de la fecha de ingreso a dichos sitios, sin exceder en ningún caso la vigencia de la póliza, vencidos los cuales cesa el amparo de los respectivos bienes.

NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO CUANDO NO SE PRESENTE UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 15% ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y EL VALOR ASEGURABLE.

En caso de siniestro amparado bajo la presente póliza, la compañía no aplicará la regla proporcional por infraseguro, siempre y cuando no se presente una diferencia superior al 15% entre el valor asegurado y el valor asegurable de los bienes afectados por el siniestro y después de aplicado el porcentaje de índice variable alcanzado a la fecha de siniestro.

VARIACIONES DEL RIESGO, CON TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS.

Teniendo en cuenta las declaraciones efectuadas por el asegurado a la iniciación de la vigencia, la compañía de seguros ha aceptado los riesgos en el estado y condiciones que se encontraban a la iniciación de la vigencia, sin embargo las variaciones o modificaciones en el estado de los mismos que ocurran durante la vigencia de la póliza están automáticamente amparados, debiendo el asegurado reportar a la aseguradora dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se sucedan u ocurran. Por lo tanto las pérdidas y daños que ocurran dentro del plazo estipulado serán indemnizados por la aseguradora haya o no dado aviso de tales modificaciones o variaciones en el estado del riesgo a la compañía de seguros.

CLÁUSULA DE REPOSICIÓN Y REEMPLAZO PARA TODOS LOS BIENES ASEGURADOS, EXCEPTO PARA LOS ACTIVOS AMPARADOS BAJO EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, PARA LOS CUALES SE APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos, con fecha de adquisición no superior a siete (7) años, para los equipos con fecha de adquisición superior a los siete (7) años, se aplicará una depreciación lineal teniendo en cuenta una vida útil de los equipos de diez (10) años, con una depreciación máxima acumulada del CUARENTA por ciento (40%).

Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipo y Maquinaria con fecha de adquisición no superior a siete (7) años. Para los equipos con edades de adquisición superior a siete (7) años, se aplicará una depreciación lineal teniendo en cuenta una vida útil de treinta (30) años, con una depreciación máxima acumulada del CUARENTA por ciento (40%).

NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 30 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1003226 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

En materia de riesgos excluidos y garantías la Entidad acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura las que figuran en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera. Serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales solo cuando no contradigan las condiciones técnicas establecidas en la presente póliza, en cuyo caso prevalecerán las condiciones técnicas de la presente póliza.

INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN.

La Aseguradora indemnizará al asegurado el incremento en los costos de operación en que incurra el asegurado, por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación que deba realizar el asegurado afectados por el siniestro, acorde con la actividad del asegurado para continuar con el desarrollo de las actividades y operaciones propias del asegurado.

TASAS PARA RENOVACION Y PRORROGAS.

La Compañía acepta que en caso de renovación o prórroga se mantendrán las tasas ofrecidas cuando la siniestralidad sea igual o inferior al 50% (Prima neta sin IVA - menos siniestros pagados y siniestros en reserva).

INDICE VARIABLE 10%.

8. DEDUCIBLES:

-TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI: 0.99% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, SIN MINIMO.

-HACCOP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO): 0.99% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO.

-DEMÁS EVENTOS: NO APLICA DEDUCIBLE.

9. AMPAROS ADICIONALES:

MEJORA TECNOLÓGICA.

Aplicación del factor por mejora tecnológica en la liquidación de pérdidas totales para equipo electrónico, inferior al 4.99%.

10. EXCLUSIONES:

SEGUN CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

Continuación Intermediarios

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
946	1	JARGU S.A CORREDORES D	12.50	3,975.56
946	1	JARGU S.A CORREDORES D	12.50	90,443.93